



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

12 SEP 2013

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - QUINUA  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
C. Turnos de Coordinación y FOM

# Acuerdo de Concejo N° 098-2013

Callao, 12 de setiembre de 2013

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 56-2013-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, establece en el literal e) que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en el artículo 131 referido a proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, establece que se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 056-2013 del 26 de junio de 2013 se aprobó el Plan Publicitario 2013 de la Municipalidad Provincial del Callao, encargándose a la Gerencia General de Relaciones Públicas y a la Gerencia de Abastecimiento, iniciar el procedimiento de aprobación de la exoneración del proceso de selección para la contratación directa de los medios de comunicación determinados en el referido Plan Publicitario 2013;

Que, la Gerencia de Abastecimiento, mediante Informe N° 871-2013-MPC-GGA-GA, remite para su aprobación el expediente de contratación del servicio de publicación de avisos en medios de comunicación escrita (Lima y Callao) y medios de comunicación radial, para mantener informada a la población chalaca de los servicios y eventos que ofrece la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, el informe precitado en el considerando anterior remite el Resumen Ejecutivo el cual refiere que se justifica la exoneración por cuanto la Municipalidad Provincial del Callao realiza una serie de actividades y campañas (de salud, amnistía tributaria, de ayuda social, entre otras) e igualmente convoca a la participación de eventos sociales, culturales y deportivos, a la formación de juntas vecinales, convocatoria del presupuesto participativo, difusión de obras y otros servicios en beneficio de la ciudadanía, las cuales necesitan de una adecuada difusión para el éxito de las mismas a través de los servicios de publicidad que se deberán contratar en los diferentes medios de comunicación, por lo cual se ha considerado a los





principales de acuerdo a los niveles de lectoría y audiencia y teniendo en cuenta los costos de los mismos; señalando el monto global y el detalle de las empresas y los montos a contratar;

Que, mediante Memorando N° 125-2013-MPC/GGRRPP la Gerencia General de Relaciones Públicas señala que, conforme a la documentación remitida por la Gerencia de Abastecimiento, ésta cuenta con el requerimiento del área usuaria, los términos de referencia, resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado (valor referencial) y disponibilidad presupuestal, adecuándose a lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; en tal sentido, aprueba el expediente de contratación, a efectos de que se lleve a cabo la exoneración del proceso de selección;

Que, la Gerencia de Abastecimiento, mediante Informe N° 979-2013-MPC-GGA-GA, refiere que, habiéndose cumplido con aprobar el expediente de contratación y con la inclusión del proceso en el Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio y, teniendo en consideración que se trata de servicios de publicidad los mismos que se encuentran detallados en el Plan Publicitario 2013, se cumple con lo establecido en la normativa pertinente para la procedencia de la exoneración del proceso para la contratación del servicio de publicación de avisos en medios de comunicación escrita (Lima y Callao) y medios de comunicación radial, solicitado por la Gerencia General de Relaciones Públicas;

Que, la Gerencia de Abastecimiento, a través del Informe N° 994-2013-MPC-GGA-GA, señala que se ha cumplido con efectuar los actos preparatorios para llevar a cabo el referido proceso de selección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Memorando N° 711-2013-MPC/GGPPR, señala que la solicitud de la Gerencia General de Relaciones Públicas de financiar los servicios de publicidad que asciende a S/. 599,918.28, cuenta con disponibilidad presupuestaria con cargo al Presupuesto Institucional Modificado 2013, Meta Presupuestaria 08: Normar y Fiscalizar, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Cadena del Gasto: 2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Memorando N° 464-2013-MPC-GGAJC, opina que resulta ajustada a ley la aprobación de la exoneración del proceso de selección para la contratación directa de los medios de comunicación determinados en el Plan Publicitario 2013;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar la exoneración del proceso de selección por causal de existencia de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos para la contratación de servicios de publicidad en medios escritos, radiales y avisos publicitarios para el presente Ejercicio 2013, por un valor referencial total de S/. 599,918.28 (quinientos



noventa y nueve mil novecientos dieciocho y 28/100 nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle:

- Empresa Editora El Comercio S.A. S/. 121,840.72
  - Empresa Periodística Nacional S.A. S/. 77,528.83
  - Empresa Grupo La República Publicaciones S.A. S/. 56,956.03
  - Empresa Lobo Editores S.A.C. S/. 19,080.60
  - Empresa Sindesa S.A. S/. 27,392.52
  - Empresa Editorial Nilai S.A.C. S/. 28,731.58
  - Empresa Prensa Chalaca S.A.C. S/. 60,000.00
  - Empresa Editora Argu S.A.C. S/. 60,180.00
  - Empresa Grupo RPP S.A.C. S/. 118,000.00 y
  - Empresa Corporación Universal S.A.C. S/. 30,208.00.
2. Autorizar a la Gerencia de Abastecimiento, a contratar los servicios de publicidad de las empresas y por los montos precitados en el numeral anterior, para informar y promocionar las actividades, campañas de salud, campañas de amnistía tributaria, campañas de ayuda social, entre otras; igualmente convocar a la participación de eventos sociales, culturales y deportivos, además de la formación de juntas vecinales, convocatoria del presupuesto participativo, difusión de obras y otros servicios en beneficio de la ciudadanía a fin de difundirlas y darlas a conocer a toda la población del ámbito jurisdiccional de la Provincia Constitucional del Callao a través de los medios escritos, radiales y avisos publicitarios para el presente Ejercicio 2013.
  3. Financiar los servicios de publicidad en la modalidad de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos hasta por el monto de S/. 599,918.28, con la disponibilidad en la Meta Presupuestaria 08: Normar y Fiscalizar, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Cadena del Gasto: 2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.
  4. Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE y la remisión de una copia del presente Acuerdo y sus informes a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional, dentro del plazo de Ley.
  5. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia General de Relaciones Públicas y Gerencia de Informática, el cumplimiento del presente Acuerdo.
  6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**  
**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE POLLANTÉS FERNÁNDEZ  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio  
12 SEP 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN TOMAYOR GARCÍA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDO  
SECRETARÍA GENERAL

INSTRUMENTO PÚBLICO

18 SEP 2013 1172

la recepción...  
certifica la aceptación...  
Nombre:  
Firma:

*[Handwritten signature]*

INSTRUMENTO PÚBLICO  
18 SEP 2013